



DECRETO N° 0905/26

San Martín de los Andes, 06 ABR 2026

VISTO:

La Ordenanza N.º 11.075/16, que en su artículo 8º y 9º otorgan facultades al Consejo de Administración del Consejo Municipal de Prevención en Seguridad Ciudadana para disponer de los recursos provenientes de la Tasa de Seguridad y el acta de la misma N° 06/2026 de fecha 25/03/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 11.075/16, en sus artículos 8º y 9º, se establece el marco normativo para la administración y disposición de fondos destinados a acciones de prevención en seguridad ciudadana;

Que en fecha 25 de marzo de 2026, mediante Acta N° 06/2026, el Consejo de Administración Municipal de Prevención en Seguridad Ciudadana ha tratado y aprobado la asignación de recursos para la finalización de la etapa de cierre de pista del Skate Park;

Que dicha intervención comprende la ejecución de bowl, la construcción de paños de hormigón, con una superficie aproximada de 40 m², resultando una obra de relevancia para la comunidad, promoviendo espacios adecuados para la práctica deportiva y la inclusión social;

Que en la mencionada acta se autoriza el gasto por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), destinado a la ejecución de las tareas referidas;

Que la ejecución y gestión de la obra será llevada adelante por la Asociación Civil ASA (Asociación Skate de los Andes), entidad con presencia y trayectoria en el ámbito local vinculada a la disciplina;

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

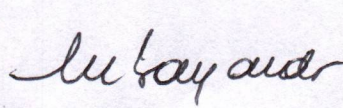
ARTICULO 1º: AUTORÍCESE el otorgamiento de un aporte con cargo a rendir. Por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), destinado a la finalización de la etapa de cierre de pista del Skate Park, conforme lo aprobado en el Acta N° 06/2026 del Consejo de Administración Municipal de Prevención en Seguridad Ciudadana.

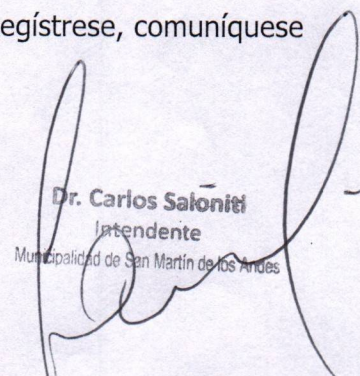
ARTÍCULO 2º: Dispóngase que los fondos mencionados serán destinados a la ejecución de las tareas que comprenden la construcción de bowl y paños de hormigón, con una superficie aproximada de CUARENTA METROS CUADRADOS (40 m²).

ARTÍCULO 3º: Establézcase que la ejecución y gestión de la obra estará a cargo de la Asociación Civil ASA (Asociación Skate de los Andes), quien deberá rendir cuentas de los fondos recibidos conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.


MPyC Matías D. Fernández Conso
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes